



ANGELICA MARIA RIVERA VILLA

RIVA7310267V9

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Domingo Arenas, 166/B, Tlayecac, 90110, San Lucas Cuauhtelupan, Tlaxcala, Tlaxcala, México

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5, 5, Las Ánimas, 90030, Tlaxcala (Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

Factura

FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000704247878

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2025-09-19T09:01:22

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2025-09-19T08:51:15

LUGAR DE EXPEDICIÓN
90110

Table with columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio Unitario, Objeto Imp., Importe. Contains 6 rows of product details including coffee and sugar items.

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 4,827.00

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

TRASLADO IVA TASA 0.000000

\$ 0.00

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

TOTAL \$ 4,827.00

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica



SELLO DIGITAL DEL CFDI

cfJgitxqfVOJa9B6T4qFvQVeeJdjkqKGCXGcx4hiw3ZG2oX5K1W9/bApv0hQKwZYxX7n1eDxSqYmljOdthLcmIpbCoRZbo6N+BXDFLEjQx7GjYBDyeOQjxtRhilUquCrpLsk01nw8nH5PMQMkzBMHUq8b7a93vUsyxPpARrj7Gq5uBEg1h5O1bSgKkeeD6bMda24avv7XVllNdc58H2SIK2KeAVUxlo5WmxadX2PxxoCPIa5T3a5AfiNSWb3nkuzElaonXJRaGWkX3WgkaYDHMkSwWNZizDjKR3Z+E9lF8lGbkLb4xctueN3nimxv0RS0uG7CsdEbAyBJXQQ==

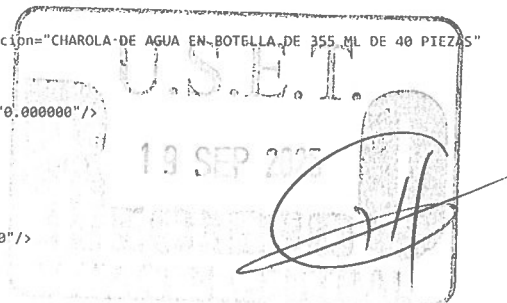
SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|0CB4E281-0555-48FF-8007-2343740DC1BF|2025-09-19T09:01:22|STA0903206B9|cfJgitxqfVOJa9B6T4qFvQVeeJdjkqKGCXGcx4hiw3ZG2oX5K1W9/bApv0hQKwZYxX7n1eDxSqYmljOdthLcmIpbCoRZbo6N+BXDFLEjQx7GjYBDyeOQjxtRhilUquCrpLsk01nw8nH5PMQMkzBMHUq8b7a93vUsyxPpARrj7Gq5uBEg1h5O1bSgKkeeD6bMda24avv7XVllNdc58H2SIK2KeAVUxlo5WmxadX2PxxoCPIa5T3a5AfiNSWb3nkuzElaonXJRaGWkX3WgkaYDHMkSwWNZizDjKR3Z+E9lF8lGbkLb4xctueN3nimxv0RS0uG7CsdEbAyBJXQQ=||1|

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1973" Fecha="2025-09-19T08:51:15"
Sello="cfJgJtxq/iV0Ja9B6T4qF/vQVeeJdkqKGCXGcC4hiw3ZG2oX5K1W9/bApv0hQKwZYx7n1eDxSqYmIjOdthtLcmIPbCoRZbo6N+BXDFLEjQx7GjYbDyeOQjxtRhiIUquCrpLsk01nw8nH5PMQMKzbMHUq8b7a93vU:
FormaPago="99" NoCertificado="0000100000704247878"
Certificado="MIIGEDCCA/igAwIBAgIUHDAwMDEwMDAwMDA3MDQyNDc4NzgwdQYKozZihvNAQELBQAwwGVTUwHwYDVQQDDCxBQyBERUw0VSVklDSU8gREUGQRNSUSJUIRSQUNJT04gVFJlJ1VUQVJlJQTEuMCAwGA1UECg
Subtotal="4827" Moneda="MXN" Total="4827.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90110">
<cfdi:Emisor Rfc="RIVA7310267V9" Nombre="ANGELICA MARIA RIVERA VILLA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE9205217S8" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030" RegimenFiscalReceptor="603"
UsocFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50201700" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZA" Descripcion="CAFÉ DESCAFEINADO TASTER'S CHOICE 250 GR" ValorUnitario="519"
Importe="1038" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1038" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50201700" Cantidad="3" ClaveUnidad="H87" Unidad="FRASCO" Descripcion="CAFÉ SOLUBLE TASTER'S CHOICE NESCAFÉ GOURMET BLEND 250 G"
ValorUnitario="469" Importe="1407" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1407" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50161509" Cantidad="1" ClaveUnidad="XBX" Unidad="CAJA" Descripcion="GENUINO METCO AZÚCAR MASCABADO, 4 G, 1000 SOBRES"
ValorUnitario="541" Importe="541" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="541" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50201714" Cantidad="1" ClaveUnidad="XBX" Unidad="CAJA" Descripcion="CAJA DE COFFEE MATE DE 200 SOBRES DE 4 GRAMOS" ValorUnitario="195"
Importe="195" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="195" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50181905" Cantidad="2" ClaveUnidad="XBX" Unidad="CAJA" Descripcion="GALLETAS CAJA METÁLICA MAC MA SURTIDO CASTILLA 500 GR"
ValorUnitario="268" Importe="536" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="536" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="50202301" Cantidad="10" ClaveUnidad="XPX" Unidad="CHAROLA" Descripcion="CHAROLA DE AGUA EN BOTELLA DE 355 ML DE 40 PIEZAS"
ValorUnitario="111" Importe="1110" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1110" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4827" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Importe="0.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="0CB4E281-0555-48FF-B007-2343740DC1BF"
FechaTimbrado="2025-09-19T09:01:22"
SelloCFD="cfJgJtxq/iV0Ja9B6T4qF/vQVeeJdkqKGCXGcC4hiw3ZG2oX5K1W9/bApv0hQKwZYx7n1eDxSqYmIjOdthtLcmIPbCoRZbo6N+BXDFLEjQx7GjYbDyeOQjxtRhiIUquCrpLsk01nw8nH5PMQMKzbMHUq8b
NoCertificadoSAT="0000100000711762511"
SelloSAT="vm4CnLc7CN1dgcWx5SMdF76UqIV7r1LNA1Xjo3Hn/73Y/xEAFwQBd97RsT/UzIXK69q9R4YLkcPwN9MhxKHfey+crKJBCr1RpVx2xtKxb+9DqwbLCL1Jy41rwYvGbn2NbnajumTSzEVaAutgZvPuvvJVI
xsl:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





ANGELICA MARIA RIVERA VILLA
R.F.C. RIVA7310267V9

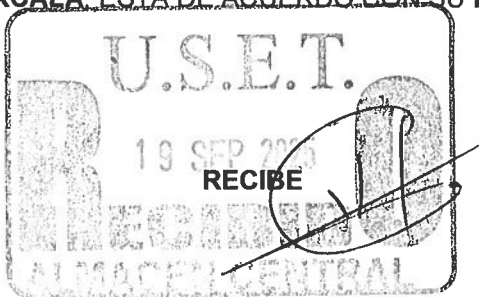
**IMPRESA, ABARROTES, DULCES, ALIMENTOS Y TODO LO QUE TU HOGAR U OFICINA
NECESITE.**

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL **ALMACÉN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** UBICADA EN: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA K.M 1.5, #5 COLONIA LAS ANIMAS, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL. CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PEDIDO No. 180, DE LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	FRASCO	CAFÉ DESCAFEINADO TASTER CHOICE 250 GR
2	3	FRASCO	CAFÉ SOLUBLE TASTER'S CHOICE NESCAFÉ GOURMET BLEND 250 G
3	1	CAJA	GENUINO METCO AZÚCAR MASCABADO, 4 G, 1000 SOBRES
4	1	CAJA	CAJA DE COFFEE MATE DE 200 SOBRES DE 4 GRAMOS
5	2	CAJA	GALLETAS CAJA METÁLICA MACMA SURTIDO CASTILLA 500 GR
6	10	CHAROLA	CHAROLA DE AGUA BOTELLA DE 355 ML DE 40 PIEZAS

UNA VEZ REVISADOS LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS SE DETERMINA QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, CORRESPONDIENDO A LOS REQUERIDOS, CUMPLIENDO CON LAS CANTIDADES Y PRECIOS PACTADOS POR LO QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** ESTÁ DE ACUERDO CON SU RECEPCIÓN.



ENTREGA

ANGÉLICA MARÍA RIVERA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 180 que se celebra entre la persona física ANGELICA MARIA RIVERA VILLA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes::

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el LIC. RENE SUAREZ SUAREZ, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: ANGELICA MARIA RIVERA VILLA
- R.F.C.: RIVA7310267V9
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 80.
- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 3334 de fecha 7 de julio de 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de ADQUISICION DE CAFETERIA PARA ATENDER LA ACCION 3.37 EN DENTRO CON AGENTES EDUCATIVOS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ORGANIZACION PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, los bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, parte del presupuesto denominado "PROGRAMA S300

FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA "ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "FRANCISCA MADERA MARTINEZ"".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$ 4,827.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor" ANGELICA MARIA RIVERA VILLA
--	--	---

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01 "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte.. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla, total o parcialmente, bajo cualquier título, los deberes y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": CALLE DOMINGO ARENAS 166B COL. TLAYECA SAN LUCAS CUAUHTELULPAN TLAX C.P.90110

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 12 de septiembre de 2025 al 19 de septiembre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 12 de septiembre de 2025.

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. Benjamín Jiménez Espinoza Jefe de Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p>ANGELICA MARIA RIVERA VILLA</p>
---	--	--

**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**

Folio:

2500003334

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-07-07 14:28:00

Fecha de la correspondencia: 2025-07-02 14:28:00

Fecha límite de respuesta: 2025-07-07 14:28:00

Número de Oficio: NP/SA-RF/050/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra**Remitente:**

HEBER ISAAC HERNANDEZ MENESES

Escuela Normal Preescolar Profra. Francisca Madera Martinez

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su autorización para ejercer el recurso asignado al Proyecto Integral EDINEN 2025, la cantidad de \$10,000.00, para dar cumplimiento a la acción 3.3.4. Alimentos (compra de cafetería para coffee break, para el encuentro con agentes educativos).

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION:

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL TRAMITE DE PAGO A NOMBRE DE SECTH, S.A. DE C.V., CON NO. DE FACTURA B1065, POR UN IMPORTE DE \$3,033.40

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

**REVISIÓN**

RENE SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

Oficio No. NP/SA-RF/050/2025
Asunto: Se solicita autorización.
Panotla, Tlax., a 02 de julio de 2025

**LIC. RENE SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA USET.
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito solicitar su autorización para ejercer el recurso asignado al Proyecto Integral para el Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal denominado "Proyecto Calidad Educativa 360: Programa Integral para el Mejoramiento Institucional de la Escuela Normal", para el Programa Estrategia de Desarrollo Institucional de la Nueva Escuela Normal (EDINEN 2025), pagando vía transferencia electrónica con el número de cuenta 65511000754 del Banco SANTANDER la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, para dar cumplimiento a la acción:

Acción	Nombre	Concepto	Importe
3.3.4.	Servicios personales	Alimentos (compra de cafetería para coffee break, para el encuentro con agentes educativos)	\$10,000.00

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de su autorización para proceder con la aplicación del recurso mencionado, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LA PREPARACIÓN POR UNA MEJOR EDUCACIÓN
PARA EL PROGRESO DE MÉXICO"



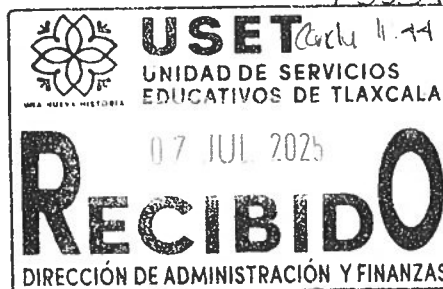
LIC. HEBER ISAAC HERNÁNDEZ MENESSES
DIRECTOR
"FRANCISCA MADERA MARTINEZ"
CLAVE: 29DNL0003G
PANOTLA TLAX

Vo. Bo.



DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

Ccp. Archivo
HIHM*AJC*kpm



REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA**


EJERCICIO: 2025

HOJA 1 DE 1

ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "FRANCISCA

FECHA 02/07/2025

AREA SOLICITANTE: MADERA MARTINEZ"

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
FRASCO	2		P006	22101	CAFÉ DESCAFEINADO TASTER CHOICE 250 GR	\$ 5,000.00
FRASCO	3			22101	CAFÉ SOLUBLE TASTER'S CHOICE NESCAFÉ GOURMET BLEND 250 G	
CAJA	1			22101	GENUINO METCO AZÚCAR MASCABADO, 4 G, 1000 SOBRES	
CAJA	1			22101	CAJA DE COFFEE MATE DE 200 SOBRES DE 4 GRAMOS	
CAJA	2			22101	GALLETAS CAJA METÁLICA MAC MA SURTIDO CASTILLA 500 GR	
CHAROLA	10			22101	CHAROLA DE AGUA BOTELLA DE 355 ML DE 40 PIEZAS	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: DISPONER DE HERRAMIENTAS DE APOYO A LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS.					<p>SOLICITA:</p>  <p>ESCUELA NORMAL PREESCOLAR FRANCISCA MADERA MARTÍNEZ DIRECTOR CLAVE: 29DNL0003G PANOTLA, TLAX.</p>	
AUTORIZA					<p>Vo. Bo.</p>	
LIC. RENE SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS					<p>MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ						
PERIODO FISCAL 2025 11 SEPTIEMBRE 2025						



REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA

3334

EJERCICIO: 2025

HOJA 1 DE 1

AREA SOLICITANTE: ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "FRANCISCA MADERA MARTINEZ"

FECHA 02/07/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
FRASCO	2		P006	22101	CAFÉ DESCAFEINADO TASTER CHOICE 250 GR	\$ 5,000.00
FRASCO	3			22101	CAFÉ SOLUBLE TASTER'S CHOICE NESCAFÉ GOURMET BLEND 250 G	
CAJA	1			22101	GENUINO METCO AZÚCAR MASCABADO, 4 G, 1000 SOBRES	
CAJA	1			22101	CAJA DE COFFEE MATE DE 200 SOBRES DE 4 GRAMOS	
CAJA	5			22101	GALLETAS CAJA METÁLICA MAC MA SURTIDO CASTILLA 500 GR	
CHAROLA	10			22101	CHAROLA DE AGUA BOTELLA DE 355 ML DE 40 PIEZAS	
					ACCIÓN 3.3.4. ENCUENTRO CON AGENTES EDUCATIVOS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: DISPONER DE HERRAMIENTAS DE APOYO A LOS PROCESOS INVESTIGATIVOS				SOLICITA:		
AUTORIZA:				LIC. HEBER ISAAC HERNÁNDEZ MENESES DIRECTOR ESCUELA NORMAL PREESCOLAR "FRANCISCA MADERA MARTINEZ" CLAVE: 29DNL0003G PANZTLA, TLAX.		
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LIC. RENE SUAREZ SUAREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAPSO EN QUE SE CONSUMIRA				Vo.Bo. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MARILEUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		
PERIODO FISCAL 2025 11 SEPTIEMBRE 2025						

ELABORO: LIC. KARINA PEREZ MEDINA